

**Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)**  
**Contratos de Servicios meses de Enero a Abril año 2017**

Unidad Administrativa que celebró el contrato	Detalles de contacto Entidad de Adquisiciones/Recursos Humanos	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Número de firmas licitantes	Estimación del costo	Entidad Administradora del contrato	Título del contrato	Firmas del contrato	Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio y Duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato	Convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.	Cláusula de Integridad	Pagos del Mes/Encargado: Contador de CENET
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Licitación Privada 001-2016	Servicios de No Consultoría	2	L. 345,000.00	CENET	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA S001-2017	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Herman Asdrubal Torres Martínez	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. (ESO)	Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017. Objetos del gasto 29200 y 27115. Monto Lps.303,600.00 Plazo 12 meses	ninguno	Ninguna	L.75,900.00
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino/Oficial de Personal	Solicitud de contratación Memorandum SA-CENET-02-2017 y Dictamen DGSC-001/2017	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO	2	L. 168,000.00	CENET	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO NO. 001-0051-2017	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Alexander Rodríguez Maldonado	ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO	Del dos de enero al treinta y un día del mes de diciembre del año dos mil diez y siete. Objetos del gasto 12100, 12410, y 12420 Monto de Lps.167,533.33 Plazo 11 meses y 29 días.	ninguno	Clausula <u>Decima Primera:</u> Probidad y Ética <u>Décima Segunda:</u> transparencia en la relación contractual	L. 55,533.33
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino/Oficial de Personal	Solicitud de contratación Memorandum GESCON-001-2017 y Dictamen DGSC-002/2017	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO	2	L. 276,000.00	CENET	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO NO. 002-0051-2017	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Francisco Gabriel Muñoz Ventura	FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA	Del nueve de enero al treinta y un día del mes de diciembre del año dos mil diez y siete. Objetos del gasto 12100, 12410 y 12420 y Monto de Lps.269,866.67 Plazo 11 meses y 22 días	ninguno	Clausula <u>Decima:</u> Probidad y Ética <u>Décima :</u> transparencia en la relación contractual	L. 85,866.67
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Compra Menor	Servicios de Arrendamiento	2	L. 69,000.00	CENET	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Ernesto A. Membreño	SUMITEC	Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017. Objetos del	Ninguno	Ninguna	L. 8,762.68

							FOTOCOPIADOR A C#TEG 01/17/0880	Pineda		gasto 25300 y 27115. Monto Lps. 48,507.00 plazo 12 meses			
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L. 46,000.00	CENET	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS S002-2017	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Marlyn Omar Cruz Coca	TALLER DE MECANICA Y PINTURA OMAR CRUZ	Del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2017. Objetos del gasto 23200, 27115 y 39600. Monto Lps. 48,760.00 plazo 10 meses	Ninguno	Ninguna	L. 0.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L. 34,500.00	CENET	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS S003-2017	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Mario Roberto Linares Fúnez	TALLER LINARES	Del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2017. Objetos del gasto 23200, 27115 y 39600. Monto Lps. 17,031.50. Plazo 10 meses	Ninguno	Ninguna	L.0.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L. 11,500.00	CENET	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE HOSPEDAJE PAGINA WEB CENET SIN NUMERO	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Alicia Paz Meza	BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIAS BIT-HN	Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017. Objetos contables 25700 y 27115. Monto Lps. 4,942.08 Plazo 12 meses	Ninguno	Ninguna	L. 4,942.08
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino/Oficial de Personal	Solicitud de Director Ejecutivo para Proceso de Selección y contratación Memorandum DIR-CENET-060-2017.	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	3	Lps. 28,571.43	CENET	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 003-0051-2017	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y José Roberto Hernández Velásquez	JOSE ROBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ	Del 8 al 28 de abril del año 2017 Objetos del gasto 24300 Monto de Lps.28,571.43 Plazo 14 días calendario.	ninguno	Clausula Novena; Probidad y Ética <u>Décima</u> : transparencia en la relación contractual	L. 0.00


  
**LIC. ZEYDA VELINDA MEDINA CASTILLO**
  
**ADMINISTRADORA**





Gobierno de la  
República de Honduras

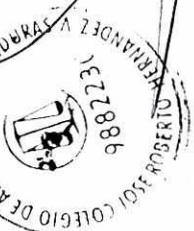


Secretaría de  
Desarrollo Económico

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS  
003-0051-2017**

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, ubicado en el Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinte y cinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ** mayor de edad, hondureño, Abogado y Notario, con tarjeta de identidad No. 1201-1959-00097, con domicilio en el municipio de Yarumela, departamento de la Paz, actuando en su condición personal, quien se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar, como a afecto y así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda se hace necesario contratar los servicios de **"EL CONTRATISTA"**, quien se compromete a prestar sus servicios en: **"SERVICIOS JURIDICOS PARA ASESORIA LEGAL EN APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL CENET"**. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA se compromete a generar los siguientes productos:** 1) Elaboración de Informe sobre Asesorías y representación Legal realizadas en procesos requeridos por la Dirección Nacional de Bienes del Estado, Contaduría General de la República e Instituto de la Propiedad, 2) Elaboración de Propuesta sobre gestiones Legales para el Fortalecimiento Institucional de CENET, 3) Elaboración de informe sobre otras gestiones Legales requeridas en el IHSS. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **"EL CONTRATISTA"** prestará sus servicios del ocho al veinte y ocho de abril del año dos mil diez y siete, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO**





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

## Centro Nacional de Educación para el Trabajo

**DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “EL CONTRATANTE” en contraprestación de las obligaciones contraídas por “EL CONTRATISTA” en el presente contrato se obliga y hará efectivo el pago por concepto de honorarios profesionales de **Lps 28,571.43 (Veinte y ocho mil quinientos setenta y un lempiras con 43/100) y sobre este valor se aplica la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta,** realizando un solo pago a la finalización del contrato contra entrega de los productos No. 1, 2 y 3 recibidos a satisfacción del CENET establecidos en el presente contrato. Afectando la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad 004, objeto 24300, Fuente financiera 12, de Fondos Propios. **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE “EL CONTRATISTA”:** Por la naturaleza del contrato “EL CONTRATISTA” no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios que gozan los empleados permanentes o temporales del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 76, párrafo 2, Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2017, Decreto Legislativo No. 171-2016. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** Durante preste los servicios al Centro Nacional de Educación Para el trabajo (CENET), estará bajo la dirección y supervisión de la Dirección de CENET. **SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: **a)** De común acuerdo entre las partes. **b)** A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. **c)** Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. **d)** En el caso de “EL CONTRATISTA” incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de “EL CONTRATANTE”. **e)** Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de **EL CONTRATISTA** en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas. **f)** Si un certificado médico acredita que el estado de salud de “EL CONTRATISTA” justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato. **g)** En caso de recorte, suspensión ó cancelación de presupuesto de fondos nacionales o propios de parte del Estado, el Centro Nacional de Educación para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya



Gobierno de la República de Honduras



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 74, del capítulo VIII Contratos de la Administración Pública, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2017, Decreto Legislativo No. 171-2016. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a "EL CONTRATISTA" o por medio de su Representante Legal. SEPTIMA: PRORROGA DEL CONTRATO: "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación para "EL CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. OCTAVA: PROBIDAD Y ÉTICA: "EL CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de "EL CONTRATANTE". NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. DÉCIMA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL: "EL CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley. DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez y siete.



JOSE ROBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ
1201-1959-00097
EL CONTRATISTA

AMILCAR HERNAN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE

